

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

# HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 03818

## ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: OSCAR ANTONIO RIVAS SOLICITUD No.: 112

N.I.T. : 09061908731010 TEL: 2382-2636 FECHA 02/10/2014

Ruego a Ustedes se sirvan Inmediata días después de recibir la presente orden

DEPENDENCIA SOLICITANTE  FARMACIA	FORMA DE PAGO  CONTADO
---	------------------------------

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Bolsa plástica Transparente de 2 libras, Tamaño 6x10 de 2 libras, transparente resistente, cantidad por paquete 500 bolsas	120	C/U	\$ 2.75	\$ 330.00
	Sobre borrado, General vale.-				
<p><small>Horario de atención en Almacén: de lunes a Viernes de 7:30 a.m. A 12:00 p.m. Y de 1:30 p.m. A 3:00pm.</small></p> <p><b>para realizar entrega en el almacén previa cita a los tel. 2382-3776 y 2382-0844 Ext.204</b></p> <p><small>SEGÚN ACUERDO No. 008/2014, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</small></p> <p><b>Sra. Gladis del Carmen campos, y Licda. Iris del Carmen Aragon de Guardado</b></p> <p><small>NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE .No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA</small></p>					<b>\$330.00</b>

<b>TOTAL EN LETRAS</b>		TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES	
SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.			
FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE		<b>Tienda Rivas</b> Tel.: 2382-2636, 2382-4039	
DESTINO LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE		CALLE AV. SUP. NO. 5-B BO. SANTA BARBARA, SENSUNTEPEQUE EL SALVADOR, C.A.	
<p><small>NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS COPIAS PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.</small></p>			
<b>TRAMITO</b> <i>JEP3A</i>	<b>AUTORIZO</b> <i>R. Reyes</i>	<b>ES CONFORME</b> <i>Carlos Humberto Rivas</i>	
<b>ENCARGADO DE COMPRAS</b> LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	<b>SUB-PROVEEDOR</b> DRA. ROSA AMERICA HERNANDEZ REYES	<b>SUMINISTRANTE</b> <i>Carlos Humberto Rivas</i>	
<b>CUADRUPLICADO: Proveeduría</b>			

## **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.**

### **REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS**

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

### **MULTAS POR MORA**

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

### **NOTA IMPORTANTE**

**Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución**